



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 216/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 034/2018 a través del cual en fecha 09 de enero de 2018, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y ratificación del Convenio Interinstitucional N° 005/2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Hemodiálisis RIVIUT S.R.L., Correspondiente a la Gestión 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 37, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en su función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizara la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Que, el ámbito de aplicación de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestación de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo Cuarto: La presente ley tiene como ámbito de aplicación el Nivel Central del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y los subsectores de salud pública, de la seguridad social de corto plazo y privado bajo convenio y otras entidades reconocidas por el Sistema Nacional de Salud.

Que, la Ley Autonómica Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Resolución Ministerial N° 786 de 30 de junio de 2014, emitida por el Ministerio de Salud prueba, publica y difunde los costos de las prestaciones de la Ley N° 475, establecidos en el listado anexo que forma parte integral e indivisible de la presente Resolución, para proceder a pago de las atenciones que sean realizadas por establecimientos de salud públicos y privados a partir del 1 de mayo de 2014.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0964 de fecha 29 de diciembre de 2017, se Resuelve: Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0634 de 14 de julio de 2016, modificado por la Resolución Ministerial N° 0252 de 12 de mayo de 2017, ampliando su vigencia hasta el 30 de junio de 2018, para dar continuidad a los aranceles diferenciados para la suscripción de convenios para la atención a los beneficiarios de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, con establecimientos de salud privados, en el marco del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 1984 de 30 de abril de 2014, respecto a las prestaciones de salud de Terapia Intensiva Neonatal y Terapia Intensiva para Niños y Adultos.

Que, el Informe Técnico emitido por la Licenciada Fabiola del Rio Castedo - Sub Directora de Seguros Públicos de Salud de la Secretaria Municipal de Salud recomienda la Suscripción de Convenio con el Centro de Hemodiálisis Riviut S.R.L. para la atención de pacientes beneficiarios de la Ley 475, que requieran Hemodiálisis y que sean referidos de hospitales públicos, cuando sus servicios de hemodiálisis sean insuficientes o inexistentes, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Informe Legal emitido por Abogada Zulema Balanza García - Profesional de Apoyo Legal SMS, recomienda que en resguardo de la Salud y la vida de los beneficiarios y beneficiarias de la Ley N° 475 y su Decreto Reglamentario, toda vez que el servicio de Hemodiálisis, del tercer nivel se encuentra insuficiente, de conformidad a los Art. 5 y 7 de la Ley N° 475, y al Art. 12 del Decreto Supremo N° 1984, corresponde que el Órgano Ejecutivo suscriba el Convenio Interinstitucional con el establecimiento de salud centro de hemodiálisis RIVIUT S.R.L., a objeto de garantizar el servicio de hemodiálisis para beneficiarios de la Ley N° 475 para la gestión 2018, con vigencia desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que, el Convenio Interinstitucional N° 05/2018 de fecha 09 de enero de 2018, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Hemodiálisis RIVIUT S.R.L., que tiene por objeto la realización de prestación de Hemodiálisis por parte de la Unidad de Hemodiálisis del Establecimiento a las beneficiarias y Beneficiarios reconocidos en el Artículo 5 de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, que no se encuentren cubiertos por algún seguro de salud, en el marco de la Norma Nacional de Hemodiálisis vigente aprobada por el Ministerio de Salud, el mismo que tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que, el control de los recursos económicos, se encuentra sometido al control gubernamental, ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley No.1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- Ratificar el Convenio Interinstitucional N° 005/2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Hemodiálisis RIVIUT S.R.L., con vigencia desde 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de febrero de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez-Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

